

Técnica Legislativa y seguridad jurídica en Argentina y Brasil

Claudia María Marcuzzo

Tribunal de Justiça do Estado de Goiás, Estado de Goiás, Brasil

 ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-6881-3264>

Correo electrónico: claudiamarcuzzo@hotmail.com

Maraisa Franco Ferreira

Tribunal de Justiça do Estado de Goiás, Estado de Goiás, Brasil

 ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6018-2807>

Correo electrónico: maraisafranco@hotmail.com

Marcia Lúcia Fiuza

Tribunal de Justiça do Estado de Goiás, Estado de Goiás, Brasil

 ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-7897-6828>

Correo electrónico: marcialfmm@hotmail.com

Olívia Furtado Borges

Tribunal de Justiça do Estado de Goiás, Estado de Goiás, Brasil

 ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1296-9421>

Correo electrónico: oliviaborges@hotmail.com

Recibido: 7 de abril de 2026
Aprobado: 8 de mayo de 2026

Para citar este artículo:

Marcuzzo, C. M., Franco Ferreira, M., Fiuza, M. L., y Borges Furtado, O. (enero-junio 2026). Técnica Legislativa y seguridad jurídica en Argentina y Brasil. *Ratio Iuris*, 14(1), 50-73.

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23470151/2v11aeh81>



Resumen: La legística formal constituye un campo disciplinar dedicado al estudio de las técnicas de elaboración normativa, con el objetivo de mejorar la calidad, la claridad y la efectividad de las leyes. Este artículo analiza comparativamente los sistemas de legística formal adoptados en Brasil y Argentina, examinando sus bases teóricas, marcos normativos y desafíos prácticos. En Brasil, la Ley Complementaria N° 95/1998 establece normas para la elaboración legislativa; en Argentina, aunque no existe legislación específica equivalente, existen manuales y directrices que orientan el proceso legislativo. El estudio demuestra que ambos países enfrentan desafíos similares relacionados con la inflación legislativa, la complejidad normativa y la necesidad de una mayor racionalización del proceso de producción de leyes. La investigación utiliza una metodología cualitativa, basada en el análisis documental y la revisión bibliográfica, evidenciando que la adopción de técnicas de legística formal puede contribuir significativamente a la mejora de la calidad legislativa y, en consecuencia, a la seguridad jurídica y a la efectividad del ordenamiento jurídico.

Palabras clave: *Legística formal, técnica legislativa, calidad normativa, seguridad jurídica, derecho comparado.*

Resumo: A legística formal constitui um campo disciplinar dedicado ao estudo das técnicas de elaboração normativa, visando aprimorar a qualidade, a clareza e a efetividade das leis. O presente artigo analisa comparativamente os sistemas de legística formal adotados no Brasil e na Argentina, examinando suas bases teóricas, marcos normativos e desafios práticos. No Brasil, a Lei Complementar nº 95/1998 estabelece normas para a elaboração legislativa; na Argentina, embora não exista legislação específica equivalente, há manuais e diretrizes que orientam o processo legislativo. O estudo demonstra que ambos os países enfrentam desafios semelhantes relacionados à inflação legislativa, complexidade normativa e à necessidade de uma maior racionalização do processo de produção de leis. A pesquisa utiliza uma metodologia qualitativa, baseada em análise documental e revisão bibliográfica, evidenciando que a adoção de técnicas de legística formal pode contribuir significativamente para a melhoria da qualidade legislativa e, conseqüentemente, para a segurança jurídica e a efetividade do ordenamento jurídico.

Palavras chave: *Legística formal, técnica legislativa, qualidade normativa, segurança jurídica, direito comparado.*

Abstract: Formal legistics constitutes a disciplinary field dedicated to the study of normative drafting techniques, aiming to improve the quality, clarity, and effectiveness of laws. This article comparatively analyzes the formal legistics systems adopted in Brazil and Argentina, examining their theoretical bases, normative frameworks, and practical challenges. In Brazil, Complementary Law No. 95/1998 establishes rules for legislative drafting, while in Argentina, although there is no equivalent specific legislation, there are manuals and guidelines that orient the legislative process. The study demonstrates that both countries face similar challenges related to legislative inflation, normative complexity, and the need for greater rationalization of the law-making process. The research employs a qualitative methodology, based on documentary analysis and bibliographic review, showing that the adoption of formal legistics techniques can significantly contribute to the improvement of legislative quality and, consequently, to legal certainty and the effectiveness of the legal system.

Keywords: *Formal legistics, legislative technique, normative quality, legal certainty, comparative law.*

Introducción

La calidad de la legislación es un pilar fundamental para la estabilidad de cualquier ordenamiento jurídico y, por extensión, para la seguridad jurídica y el desarrollo social y económico de una nación. Leyes bien elaboradas, claras y eficaces son esenciales para la gobernanza, la administración pública y la garantía de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, en muchos contextos contemporáneos, se observa una creciente complejidad y un volumen exorbitante de normas, fenómenos a menudo denominados

"inflación legislativa" u "obesidad jurídica". Este escenario desafía la capacidad de los operadores del derecho y de la propia sociedad para comprender y aplicar la legislación de forma consistente. Es en este contexto que la legística formal emerge como una disciplina de importancia crucial (Pérez Bourbon, 2007).

La legística formal se dedica al estudio y a la aplicación de técnicas para la elaboración, redacción y consolidación de actos normativos. Su propósito primordial es asegurar que las leyes estén dotadas de claridad, precisión, coherencia y sistematicidad, características indispensables para su efectiva aplicación y para la previsibilidad del derecho. En otras palabras, se trata de un conjunto de herramientas y principios metodológicos que buscan cualificar la forma de las normas, para que el contenido material de la ley pueda ser plenamente comprendido e implementado. La relevancia de este campo de estudio no se restringe solo al aspecto técnico-jurídico; se extiende a la esfera política y social, influenciando directamente la efectividad de las políticas públicas y la confianza en el orden jurídico (IBDA, 2019).

El fenómeno de la inflación legislativa no es reciente ni exclusivo de América Latina. Desde las últimas décadas del siglo XX, diversos países han experimentado un crecimiento exponencial en la producción normativa, impulsado por factores como la creciente complejidad de las relaciones sociales, la expansión del Estado regulador, la velocidad de las transformaciones tecnológicas y económicas, y también, en muchos casos, por una cultura política que asocia la actividad legislativa intensa con la eficiencia gubernamental. Como señala Pérez Bourbon (2007), "la multiplicación indiscriminada de normas, lejos de mejorar la regulación, frecuentemente genera un efecto contrario: la oscuridad, la contradicción y la ineficacia del ordenamiento jurídico" (p. 23). Esta realidad desafía los sistemas jurídicos a repensar no solo cuánto se legisla, sino especialmente cómo se legisla.

En el contexto latinoamericano, Brasil y Argentina representan dos experiencias significativas y, en cierta medida, paradigmáticas. Brasil, con su tradición de codificación y su búsqueda por la sistematización del derecho, materializó su preocupación por la técnica legislativa en un instrumento normativo específico y vinculante. Argentina, por su parte, con una rica tradición jurídica europea y una cultura parlamentaria consolidada, desarrolló su enfoque de la legística a través de la doctrina, de la práctica y de manuales elaborados por juristas y legisladores experimentados. Estas dos trayectorias ofrecen un rico material para el análisis comparado, permitiendo identificar no solo diferencias metodológicas, sino también convergencias en los desafíos enfrentados y en los objetivos perseguidos.

La legística formal, como disciplina, tiene sus orígenes en Europa, particularmente en países de tradición germánica, donde desde mediados del siglo XX se comenzó a sistematizar el conocimiento sobre la elaboración de leyes. El término "legística" deriva del francés "*légistique*", y se consolidó como un campo de estudio autónomo que busca aplicar métodos científicos y técnicos al proceso de creación normativa. Como apunta el IBDA (2019), "la legística representa una respuesta técnica y metodológica a la creciente complejidad del derecho contemporáneo, buscando conferir racionalidad, coherencia y eficacia al proceso legislativo" (p. 12). Su introducción en América Latina, aunque más

tardía, ha ganado importancia en las últimas décadas, especialmente en países que buscan modernizar sus sistemas jurídicos y mejorar la calidad de su legislación.

Este artículo se propone realizar un análisis comparativo de los sistemas de legística formal empleados en Brasil y en Argentina. El problema de investigación se centra en la cuestión de cómo diferentes enfoques de la legística formal impactan la calidad legislativa y cuáles son los desafíos comunes y distintivos que enfrentan estos dos países sudamericanos en la búsqueda de una legislación más eficaz. Se constata que, mientras Brasil posee un marco normativo explícito para la redacción de leyes, como la Ley Complementaria n° 95, de 1998, Argentina, aunque cuenta con una vasta experiencia doctrinaria y parlamentaria en el área, no dispone de una legislación equivalente que sistematice las directrices de la legística. Esta distinción metodológica ofrece un terreno fértil para la investigación comparada, permitiendo identificar fortalezas, debilidades y lecciones aprendidas en ambos modelos.

Los objetivos de esta investigación son multifacéticos. El objetivo general consiste en describir los enfoques de la legística formal en Brasil y en Argentina, comparando sus marcos teóricos, normativos y prácticos, a fin de comprender cómo contribuyen a la calidad legislativa en cada contexto. De forma específica se pretende:

1. Describir los conceptos y fundamentos teóricos de la legística formal y su importancia para la calidad legislativa.
2. Evaluar el marco normativo brasileño, con foco en la Ley Complementaria 95/1998 y en el Manual de Redacción Parlamentaria y Legislativa del Senado Federal.
3. Describir la experiencia Argentina en técnica legislativa, con base en las contribuciones de autores como Pérez Bourbon.
4. Identificar los principales desafíos prácticos que enfrentan ambos países en la aplicación de los principios de la legística formal.
5. Señalar los impactos de la calidad legislativa en la administración pública, considerando la perspectiva de la seguridad jurídica y de la efectividad administrativa.

La justificación para este estudio reside en la necesidad apremiante de mejorar la calidad de las normas jurídicas. La elaboración de leyes constituye un acto de soberanía y un instrumento esencial para la regulación de las relaciones sociales y estatales. Sin embargo, la mala redacción, la imprecisión terminológica, la contradicción interna y la desorganización legislativa generan incertidumbre jurídica, dificultan la aplicación de las leyes por los tribunales y por la administración pública, y pueden incluso inviabilizar la concreción de políticas públicas bien intencionadas. Así, al comparar los enfoques brasileño y argentino, se busca ofrecer insumos para la reflexión y para el perfeccionamiento de las prácticas legislativas en ambos países, contribuyendo a una mayor racionalidad y eficiencia del proceso de creación del derecho.

La metodología empleada es de naturaleza cualitativa, con predominio de la investigación bibliográfica y documental. La investigación bibliográfica implicó la revisión de literatura especializada sobre legística formal, técnica legislativa y derecho administrativo,

con especial atención al Manual de Técnica Legislativa de Pérez Bourbon (2007), a la obra *Direito Administrativo* de Di Pietro (2020) y al estudio del IBDA (2019) sobre el estado actual de la legística formal en Brasil. El análisis documental incluyó el estudio de la Ley Complementaria n° 95/1998 y del Manual de Redacción Parlamentaria y Legislativa del Senado Federal (2006). El enfoque comparativo permite confrontar los diferentes contextos e identificar convergencias y divergencias en las prácticas y concepciones de la legística formal, enriqueciendo la comprensión sobre el tema.

El desarrollo histórico de la legística como disciplina autónoma está íntimamente vinculado a la evolución del Estado de Derecho y a la creciente necesidad de racionalizar la producción normativa. En Europa, especialmente en países como Alemania, Suiza y Austria, la legística comenzó a estructurarse formalmente en las décadas de 1970 y 1980, como respuesta a la crisis de la inflación legislativa que ya se manifestaba en aquellos sistemas jurídicos. Los pioneros de esta disciplina, como Peter Noll en Suiza, comprendieron que la mera producción masiva de leyes no garantizaba la efectividad del derecho y que, por el contrario, podía generar un efecto inverso de confusión y deslegitimación del ordenamiento jurídico.

En América Latina, la adopción de principios de legística formal ocurrió de manera más tardía y heterogénea. Brasil, influenciado por la tradición continental europea y por la necesidad de modernizar su aparato legislativo tras la Constitución de 1988, dio pasos significativos con la promulgación de la LC 95/1998. Argentina, por su parte, mantuvo una tradición más vinculada a la práctica parlamentaria y a la construcción doctrinaria, privilegiando la flexibilidad sobre la rigidez normativa. Esta diferencia de enfoques refleja no solo opciones técnicas, sino también culturas jurídicas y políticas distintas, que merecen ser comprendidas en su contexto histórico e institucional.

La relevancia contemporánea de la legística formal se intensifica en un contexto de globalización jurídica, donde las normas nacionales necesitan dialogar con tratados internacionales, directrices de organismos multilaterales y estándares transnacionales. La capacidad de un país para producir legislación clara, coherente y técnicamente bien elaborada se convierte, así, en un factor de competitividad internacional, afectando desde la atracción de inversiones hasta la cooperación en materia de seguridad y derechos humanos. Como señala el IBDA (2019), "en un mundo jurídicamente interconectado, la calidad de la legislación nacional no es solo una cuestión interna, sino que proyecta la imagen del país y su capacidad de cumplir compromisos internacionales" (p. 28).

Legística Formal: concepto y fundamentos teóricos

La legística formal, como campo de estudio y aplicación, ocupa una posición central en la búsqueda de la excelencia en la producción normativa. Se entiende por legística la disciplina que se ocupa de los aspectos técnicos de la elaboración de leyes, abarcando desde la concepción de la norma hasta su promulgación y publicación. Dentro de esta vasta área, se hace una distinción crucial entre la legística formal y la legística material, aunque ambas son interdependientes para la calidad del producto legislativo final. La legística formal se concentra en la "forma" de la ley, es decir, en su estructura, lenguaje, coherencia interna, sistematicidad e inteligibilidad. Por su parte, la legística material

aborda el "contenido" de la ley, su adecuación a los principios constitucionales, su finalidad, su eficacia social y sus impactos económicos y sociales. El enfoque de este trabajo recae sobre la dimensión formal, reconociéndola como presupuesto para la efectividad del contenido.

Pérez Bourbon (2007), en su obra sobre técnica legislativa, destaca que la legística formal no se limita a un mero conjunto de reglas gramaticales o estilísticas. Por el contrario, se trata de un sistema complejo de directrices que buscan garantizar que la voluntad del legislador sea expresada de forma inequívoca, evitando ambigüedades, contradicciones y oscuridades que puedan comprometer la aplicación de la norma. Según el autor citado, la claridad y la precisión del lenguaje jurídico son elementos esenciales para la seguridad jurídica, pues permiten que los destinatarios de la ley –ya sean ciudadanos, empresas, abogados o jueces– comprendan sus derechos y deberes sin margen para interpretaciones excesivamente divergentes. Una norma que carece de claridad formal tiende a generar litigios, inseguridad e incluso a inviabilizar su concretización práctica.

Es importante destacar que la distinción entre legística formal y legística material, aunque útil desde el punto de vista analítico, no debe entenderse como una separación rígida. En la práctica, forma y contenido están íntimamente relacionados. Una norma puede tener un contenido material excelente, pero si está mal redactada, con ambigüedades o contradicciones formales, su aplicación se verá comprometida. Por el contrario, una norma formalmente impecable, pero con un contenido inadecuado o inconstitucional, tampoco cumplirá su función. La legística formal, por lo tanto, es una condición necesaria, aunque no suficiente, para la calidad legislativa. Como bien sintetiza Pérez Bourbon (2007), "la forma no es un mero envoltorio del contenido; es parte constitutiva de la norma jurídica, y una forma defectuosa contamina y puede incluso inviabilizar el mejor de los contenidos" (p. 45).

Los principios que sustentan la legística formal pueden ser agrupados en diversas categorías. El principio de claridad exige que el texto legislativo sea comprensible para sus destinatarios, evitando jergas innecesarias, construcciones sintácticas complejas y términos ambiguos. El principio de precisión requiere que cada término utilizado tenga un significado definido y consistente, evitando la polisemia que puede generar interpretaciones divergentes. El principio de concisión sugiere que las normas deben expresar su contenido de la forma más breve posible, sin sacrificar la claridad ni omitir elementos esenciales. El principio de coherencia interna demanda que los diversos dispositivos de una misma ley no se contradigan entre sí, mientras que el principio de coherencia externa exige que la nueva norma se articule armónicamente con el resto del ordenamiento jurídico existente.

Además de estos principios básicos, la legística formal también se ocupa de aspectos estructurales y formales de las leyes. La correcta división del texto en artículos, párrafos, incisos y apartados; la numeración adecuada; el uso apropiado de remisiones internas y externas; la técnica de modificación de leyes anteriores; y la consolidación de textos normativos dispersos son todas cuestiones tratadas por esta disciplina. El Instituto Brasileño de Derecho Administrativo (IBDA, 2019) enfatiza que "la estructura de una ley no es una cuestión meramente estética; refleja la lógica del razonamiento normativo y

facilita o dificulta su comprensión y aplicación" (p. 34). Una ley bien estructurada permite al intérprete navegar por el texto de forma intuitiva, identificar rápidamente los dispositivos relevantes y comprender las relaciones entre las diversas normas.

La importancia de la legística formal para la calidad legislativa es reforzada por su capacidad de conferir coherencia y sistematicidad al ordenamiento jurídico. El IBDA (2019) enfatiza que la legislación no puede ser vista como un cúmulo de reglas aisladas, sino como un cuerpo orgánico, donde cada norma se inserta en un contexto mayor y se relaciona con otras normas. La legística formal, en esse sentido, ofrece herramientas para que las nuevas leyes se articulen armónicamente con las leyes existentes, evitando antinomias, derogaciones implícitas no deseadas y la fragmentación del derecho. Promueve, así, la unidad del sistema jurídico, facilitando su comprensión y aplicación.

La consolidación legislativa, una de las técnicas promovidas por la legística formal, merece una atención especial. En muchos sistemas jurídicos, una ley original es modificada sucesivas veces por otras leyes, generando una situación en la que el intérprete necesita consultar múltiples textos normativos para conocer la redacción vigente de un determinado dispositivo. Esta fragmentación compromete la accesibilidad del derecho y aumenta el riesgo de errores de interpretación. La consolidación consiste en reunir en un único texto todas las disposiciones vigentes sobre determinada materia, facilitando la consulta y la aplicación de la norma. Como observa bo (2007), "la consolidación no es simplemente una recopilación; es un proceso técnico que exige rigor y conocimiento profundo del ordenamiento, pues implica identificar todas las modificaciones, resolver antinomias aparentes y presentar el resultado de forma clara y sistemática" (p. 178).

Entre los fundamentos teóricos que sustentan la legística formal, se destaca el principio de racionalidad legislativa. Este principio postula que el proceso de creación de las leyes debe ser conducido de manera lógica y sistemática, basado en criterios técnicos y no solo en impulsos políticos o coyunturas momentáneas. La búsqueda de la racionalidad implica evitar la promulgación de leyes innecesarias, redundantes o contradictorias. Para ello, la legística formal sugiere la utilización de técnicas de codificación, consolidación y revisión periódica del acervo normativo, con el fin de mantener el sistema jurídico actualizado y libre de "basura legislativa" (IBDA, 2019).

Además, la legística formal sirve como un instrumento para la democratización del acceso al derecho. Leyes complejas y herméticas, escritas en una jerga técnica excesiva, alejan al ciudadano común de la comprensión de sus derechos y deberes, creando una barrera entre el Estado y la sociedad. Al promover la claridad y la simplicidad, la legística formal contribuye a que la ley sea accesible a todos, fortaleciendo la ciudadanía y la participación social. Se verifica, por tanto, que la disciplina trasciende la mera formalidad, asumiendo un papel estratégico en la construcción de un Estado de Derecho más transparente y efectivo, donde las normas no solo existen, sino que son comprendidas y aplicadas de forma justa y previsible (Pérez Bourbon, 2007).

Un ejemplo práctico de la importancia de la legística formal puede ser observado en la redacción de normas penales. La precisión terminológica en derecho penal no es apenas una cuestión de estilo, sino una exigencia derivada del principio de legalidad (*nullum*

crimen, nulla poena sine lege). Una norma penal que utiliza términos vagos o ambiguos puede ser considerada inconstitucional por violar el principio de taxatividad, que exige que las conductas criminalizadas estén descritas de forma clara y precisa. Pérez Bourbon (2007) ilustra este punto al afirmar que "en materia penal, la imprecisión legislativa no es solo un defecto técnico; es una violación a garantías fundamentales del ciudadano, pues nadie puede ser castigado por una conducta que la ley no describe con claridad" (p. 156).

Otro campo donde la legística formal demuestra su relevancia es en la legislación tributaria. Las normas que establecen tributos deben ser cristalinas en cuanto a la hipótesis de incidencia, la base de cálculo, la alícuota y el sujeto pasivo de la obligación tributaria. Cualquier oscuridad o ambigüedad en estos elementos puede generar litigios interminables entre el fisco y los contribuyentes, sobrecargar el Poder Judicial y crear un ambiente de inseguridad que desestimula la actividad económica. El IBDA (2019) destaca que "la claridad en la legislación tributaria es un presupuesto para la eficiencia de la recaudación y para la justicia fiscal, evitando que la complejidad se transforme en un mecanismo de evasión para quien tiene recursos para contratar asesoría especializada, mientras penaliza al pequeño contribuyente que no logra comprender sus obligaciones" (p. 91).

En el ámbito del derecho administrativo, la legística formal también desempeña un papel crucial. Las leyes que regulan procedimientos administrativos, licitaciones públicas, concursos y la relación entre el Estado y los servidores públicos necesitan ser especialmente claras, pues de ellas depende el funcionamiento regular de la máquina pública. Una ley de licitaciones mal redactada puede generar inseguridad jurídica para los gestores públicos, que temen actuar por miedo a ser responsabilizados posteriormente, llevando a la paralización de obras y servicios esenciales. Di Pietro (2020) observa que "la claridad normativa es un instrumento de protección tanto para el administrador que actúa de buena fe, cuanto para el ciudadano que depende de la prestación eficiente de los servicios públicos" (p. 267).

El marco normativo brasileño: Ley Complementaria 95/1998

En Brasil, la preocupación por la calidad de la redacción legislativa se materializó en un marco normativo específico de gran relevancia: la Ley Complementaria nº 95, del 26 de febrero de 1998 (LC 95/1998). Esta legislación representa un esfuerzo del Poder Legislativo para estandarizar y perfeccionar las técnicas de elaboración, redacción, modificación y consolidación de las leyes, con el objetivo de combatir la inflación legislativa y la creciente complejidad del ordenamiento jurídico brasileño. La LC 95/1998 no se limita a meras recomendaciones, sino que establece normas de cumplimiento obligatorio para todos los entes federativos, sirviendo como una guía esencial para la actividad legiferante en el país.

La LC 95/1998 fue concebida para subsanar deficiencias históricas en la producción legislativa, como la falta de claridad, la ausencia de lógica en la articulación de los dispositivos y la proliferación de normas contradictorias. Entre sus principales directrices y técnicas, se destaca la exigencia de que los actos normativos deben ser concisos, claros

y precisos. La ley establece, por ejemplo, que cada ley debe versar sobre un único objeto, a fin de garantizar la unidad temática y evitar las llamadas "leyes ómnibus", que mezclan asuntos dispares y dificultan su interpretación y aplicación. Además, determina que el lenguaje utilizado debe ser simple y accesible, evitándose la jerga jurídica excesiva y las construcciones oracionales complejas (Ley Complementaria n° 95, de 1998).

La estructuración de los actos normativos es uno de los puntos cruciales abordados por la LC 95/1998. Esta detalla la forma en que los artículos, párrafos, incisos, apartados e ítems deben ser numerados y redactados, estableciendo una jerarquía clara y una secuencia lógica. La correcta articulación de los dispositivos garantiza que la ley sea internamente coherente y fácil de consultar. Para el Senado Federal (2006), en su *Manual de Redacción Parlamentaria y Legislativa*, la observancia de estas reglas de estructuración es vital para que el texto legislativo cumpla su función comunicativa de forma eficaz. El manual, inclusive, complementa la LC 95/1998 con ejemplos prácticos y detalles que asisten a los parlamentarios y a los equipos técnicos en la aplicación diaria de las normas de redacción.

Otro aspecto relevante de la LC 95/1998 es su tratamiento de las modificaciones y de la consolidación de las leyes. La ley busca evitar la práctica de "novelas legislativas", donde una ley es constantemente modificada por otras, generando una maraña de dispositivos que dificultan la identificación de la norma en vigor. Para ello, la LC 95/1998 orienta a que las modificaciones se realicen de forma clara, preferentemente por medio de la reedición integral de los dispositivos modificados, e incentiva la consolidación de leyes que tratan sobre el mismo tema en un único texto normativo. Esta medida apunta a la simplificación del ordenamiento jurídico, facilitando su consulta y la identificación del derecho aplicable, lo que, a su vez, refuerza la seguridad jurídica (Ley Complementaria n° 95, de 1998).

La técnica de modificación legislativa contemplada en la LC 95/1998 busca evitar uno de los problemas más graves de la legislación contemporánea: la dificultad de identificar cuál es la norma efectivamente vigente. Cuando una ley sufre múltiples modificaciones a lo largo del tiempo, sin que exista una consolidación o una reedición del texto completo, se genera lo que la doctrina denomina "fragmentación legislativa". El ciudadano común, e incluso el operador del derecho, encuentran enormes dificultades para saber cuál es el texto aplicable, pues necesitan cruzar informaciones de diversas leyes, decretos y otros actos normativos. La LC 95/1998 busca combatir este fenómeno al establecer reglas claras para las modificaciones, como la exigencia de que los artículos modificados sean republicados con su nueva redacción, facilitando la identificación del texto vigente.

El Manual de Redacción Parlamentaria y Legislativa del Senado Federal (2006) complementa las disposiciones de la LC 95/1998 con orientaciones prácticas y ejemplos concretos. El manual aborda cuestiones como el uso correcto de la puntuación en textos normativos, la forma adecuada de citar otras leyes, la utilización de abreviaturas y siglas, y la estructura de las exposiciones de motivos. Según el Manual, "la elaboración de una ley no puede ser un acto improvisado; exige planificación, conocimiento técnico y atención a los detalles, pues cada palabra, cada coma, puede tener implicaciones jurídicas significativas" (Senado Federal, 2006, p. 27). Esta atención al detalle refleja la

comprensión de que la ley es un instrumento de alta precisión, cuya eficacia depende de la calidad de su elaboración.

Uno de los aspectos más innovadores de la LC 95/1998 es su preocupación por la unidad temática de las leyes. El artículo 7º de la ley establece que "cada ley tratará de un único objeto", prohibiendo las llamadas "leyes ómnibus" o "leyes misceláneas", que mezclan materias diversas en un mismo acto normativo. Esta prohibición tiene profundas implicaciones prácticas. Las leyes ómnibus dificultan la comprensión del ordenamiento, pues un mismo acto puede contener disposiciones sobre temas completamente distintos, sin ninguna relación lógica entre ellos. Además, desde el punto de vista del proceso legislativo, tales leyes pueden facilitar la aprobación de disposiciones controvertidas "escondidas" en medio de otras disposiciones más aceptables, comprometiendo la transparencia y el debate democrático.

Un análisis más detallado de dispositivos específicos de la LC 95/1998 permite comprender la profundidad de las directrices establecidas por esta legislación. El artículo 11, por ejemplo, determina que las disposiciones normativas serán redactadas con claridad, precisión y orden lógico, estableciendo tres pilares fundamentales de la buena técnica legislativa. La claridad se refiere a la inteligibilidad del texto; la precisión, a la exactitud de los términos empleados; y el orden lógico, a la secuencia racional de los dispositivos. Estos tres elementos, aunque puedan parecer obvios, frecuentemente son descuidados en la práctica legislativa cotidiana.

El artículo 11, en sus incisos, va aún más lejos y establece reglas específicas, como la prohibición del uso de expresiones que remitan a "legislación en vigor" sin especificar cuál es esa legislación, y la orientación de evitar el empleo de adverbios que no determinen con precisión el alcance de la norma. Por ejemplo, expresiones como "podrá", "deberá", "es facultado" tienen significados jurídicos distintos y su uso inadecuado puede generar inseguridad sobre el carácter facultativo u obligatorio de determinada disposición. El Senado Federal (2006) dedica varias páginas de su manual a ejemplificar el uso correcto de estos términos, demostrando que lo que parece ser una cuestión menor tiene, en realidad, profundas implicaciones jurídicas.

La LC 95/1998 también innova al tratar de la "vigencia diferida" de las leyes. El artículo 8º establece que la vigencia de la ley será indicada de forma expresa y de modo a contemplar plazo razonable para que de ella se tenga amplio conocimiento. Esta disposición busca evitar la práctica, común en el pasado, de aprobar leyes que entraban en vigor inmediatamente o en plazos exiguos, sin dar tiempo a la sociedad y a los operadores del derecho para conocerlas y adaptarse a sus exigencias. La *vacatio legis* (período entre la publicación y la vigencia de la ley) es, así, reconocida no como una formalidad, sino como una garantía del principio de seguridad jurídica.

Otro punto relevante es el tratamiento dado a las remisiones. La LC 95/1998 orienta que las remisiones a otros diplomas normativos sean hechas de forma completa y precisa, indicando el número del acto, el año de promulgación y, siempre que sea posible, el artículo específico. Esta técnica evita la producción de normas "ciegas", que remiten genéricamente a "la legislación vigente" sin especificar a qué ley se refieren, generando

inseguridad sobre cuál es efectivamente la norma aplicable. El Senado Federal (2006) enfatiza que "la remisión precisa es una forma de respeto al destinatario de la norma, que tiene el derecho de saber exactamente cuáles son sus deberes y derechos sin necesidad de emprender una búsqueda arqueológica por el ordenamiento jurídico" (p. 83).

En suma, la Ley Complementaria 95/1998 representa un esfuerzo institucional significativo para dotar a Brasil de una legislación de mejor calidad formal. Al establecer reglas claras para la técnica legislativa, busca no solo estandarizar la redacción, sino, sobre todo, promover la claridad, la concisión y la coherencia de los actos normativos. Aunque su aplicación no esté exenta de desafíos, como se verá, la existencia de un marco normativo tan detallado confiere al sistema brasileño una base sólida para la búsqueda de la excelencia en la producción de leyes. El Manual del Senado (2006) demuestra el compromiso de ofrecer herramientas prácticas para el cumplimiento de esta legislación, contribuyendo a una cultura de perfeccionamiento continuo de la legística formal en el contexto legislativo brasileño.

La experiencia argentina en Técnica Legislativa

En contraste con Brasil, Argentina no posee un instrumento legal equivalente a la Ley Complementaria 95/1998 que sistematice y establezca de forma mandatoria las normas de legística formal para la elaboración de leyes. La ausencia de una ley específica, sin embargo, no significa la inexistencia de una preocupación por la técnica legislativa en el país. Por el contrario, la experiencia argentina se caracteriza por una fuerte tradición doctrinal, parlamentaria y académica que, a lo largo del tiempo, ha desarrollado y consolidado directrices y manuales que orientan la producción legislativa, aunque en un carácter más persuasivo que coercitivo.

La obra de Héctor Pérez Bourbon (2007), "Manual de Técnica Legislativa", es un ejemplo paradigmático de este enfoque argentino. El autor compila y organiza un vasto conjunto de principios y reglas que deben observarse en la redacción de proyectos de ley, abarcando desde la estructura general de la norma hasta detalles sobre la puntuación y la elección de términos. Pérez Bourbon (2007) defiende que, aun en ausencia de una ley impositiva, la adhesión a estas directrices es fundamental para la calidad de la ley, para la garantía de la seguridad jurídica y para la eficacia de las políticas públicas. Su manual sirve como una referencia para legisladores, asesores y juristas que actúan en el proceso legislativo argentino, ejerciendo una influencia considerable en la formación de una cultura de buena redacción.

El sistema legislativo argentino, marcado por una estructura federal, cuenta con prácticas y manuales que pueden variar entre las provincias y el Congreso Nacional. No obstante, los principios generales de la técnica legislativa, como la claridad, la precisión, la concisión, la unidad y la coherencia, son ampliamente reconocidos y aplicados por fuerza de la tradición y de la necesidad práctica. La jurisprudencia, en diversos momentos, también refuerza la importancia de la inteligibilidad de las normas, contribuyendo a la consolidación de estos principios. De esta forma, la preocupación por la legística formal en Argentina se manifiesta a través de un enfoque más descentralizado y basado en consensos técnicos y doctrinales.

El manual de Pérez Bourbon (2007) se estructura en torno a diversos ejes temáticos que abarcan desde los aspectos más generales de la técnica legislativa hasta los detalles más específicos de redacción. En cuanto a la estructura general de una ley, el autor recomienda que todo proyecto contenga: a) un título que identifique claramente su objeto; b) una parte expositiva (exposición de motivos o preámbulo) que contextualice la necesidad de la norma; c) un articulado claro y sistemático; y d) disposiciones transitorias cuando sean necesarias. Para Pérez Bourbon (2007), "la arquitectura de una ley debe reflejar una lógica clara: del general al particular, del principio a la excepción, de la regla a la sanción" (p. 89).

En relación al lenguaje legislativo, Pérez Bourbon (2007) enfatiza que "el legislador debe escribir para ser comprendido, no para impresionar con su erudición" (p. 102). Esto significa que el lenguaje jurídico, aunque técnico por naturaleza, no puede ser hermético ni complejo. El autor recomienda el uso de frases cortas, la preferencia por la voz activa sobre la voz pasiva, la evitación de arcaísmos y latinismos cuando existen términos equivalentes en el lenguaje corriente, y la utilización consistente de la misma terminología a lo largo de todo el texto. Cada término técnico debe ser definido cuando aparece por primera vez, y esa definición debe mantenerse constante en toda la ley.

La experiencia argentina también se caracteriza por la existencia de servicios parlamentarios de asesoramiento técnico altamente especializados. Tanto en el Congreso Nacional como en muchas legislaturas provinciales, existen equipos de abogados, redactores y analistas que asisten a los legisladores en la elaboración y revisión de los proyectos de ley. Estos profesionales, muchos de ellos con décadas de experiencia parlamentaria, constituyen una memoria institucional valiosa y actúan como guardianes de la calidad técnica de la legislación. Aunque no exista una ley su opinión técnica es ampliamente respetada y frecuentemente acatada por los legisladores.

La comparación con el modelo brasileño revela una diferencia fundamental en la fuente de normativización de la legística. Mientras que en Brasil la LC 95/1998 impone un estándar formal por medio de una norma jurídica, en Argentina la adhesión a los principios de la legística formal depende más de la capacitación técnica de los redactores, de la cultura institucional del parlamento y de la aceptación de las directrices propuestas por manuales y por la doctrina especializada. No obstante, se constata que ambos países persiguen el mismo objetivo: perfeccionar la calidad del producto legislativo. La flexibilidad del modelo argentino puede permitir una mayor adaptabilidad a las peculiaridades de cada proyecto o contexto, pero, por otro lado, puede generar inconsistencias si no existe un fuerte compromiso institucional con la formación y la actualización de los profesionales involucrados en la redacción de leyes.

A pesar de las diferencias metodológicas, tanto Brasil como Argentina comparten la comprensión de que la legística formal es una herramienta indispensable para la construcción de un derecho más accesible y eficaz. La experiencia argentina, pautada por la doctrina y la práctica parlamentaria consolidada por autores como Pérez Bourbon (2007) a quien seguimos en este trabajo, demuestra que la calidad legislativa puede ser buscada y alcanzada incluso sin una ley específica que la regule, siempre que exista un

compromiso continuo con la formación, la investigación y la disseminación de las buenas prácticas de redacción y elaboración de normas. El desafío, en ambos contextos, es asegurar que estos conocimientos se apliquen efectivamente en el día a día de la producción legislativa, superando las presiones políticas y las limitaciones de tiempo que a menudo comprometen la atención a los detalles formales.

Desafíos prácticos de la Legística Formal

A pesar de la reconocida importancia de la legística formal y de la existencia de marcos normativos o directrices doctrinarias, su aplicación práctica enfrenta una serie de desafíos que comprometen la calidad final de la legislación. Estos obstáculos son comunes a diversos sistemas jurídicos, incluidos los de Brasil y Argentina, y reflejan complejidades inherentes al proceso legislativo y al contexto político-social. Uno de los desafíos más apremiantes es la creciente "inflación legislativa", un fenómeno caracterizado por el volumen excesivo de normas dictadas en un corto período de tiempo (IBDA, 2019). Esta profusión de leyes, que a menudo se superponen o se contradicen, dificulta enormemente la coherencia y la sistematicidad que la legística formal se propone garantizar. La prisa en la tramitación y aprobación de proyectos, impulsada por agendas políticas o por la necesidad de dar respuestas rápidas a demandas sociales, frecuentemente impide un análisis técnico profundo de los textos.

Datos recientes ilustran la magnitud del problema de la inflación legislativa en ambos países. En Brasil, el Instituto Brasileño de Planeamiento Tributario (IBPT, 2024), en su estudio "Estudo – Quantidade de Normas Editadas no Brasil 2024", registra que desde la promulgación de la Constitución Federal de 1988 hasta 2024, fueron editadas más de 7,8 millones de normas, lo que representa una media de 860 nuevas normas por día útil durante 36 años. Asimismo, Gomes (2024), en su estudio "A evolução da produção normativa da Receita Federal do Brasil (1988-2020): análise empírica e implicações regulatórias" publicado en la Revista de Direito GV, analiza la complejificación de las funciones administrativo-regulatórias del Estado y el alargamiento del papel ejercido por normas regulamentares. En Argentina, el Directorio Legislativo (2012-2019), en su "Balance legislativo 2012-2019: Análisis comparativo de la actividad legislativa en Argentina", registra que el Congreso Nacional aprueba, en promedio, alrededor de 100 leyes por año, aunque esta cifra ha mostrado una tendencia decreciente en los últimos años, alcanzando apenas 36 leyes en 2022 (Chequeado, 2023) y 11 en 2025 (Directorio Legislativo, 2025). Esta profusión normativa genera lo que el IBDA (2019) denomina "caos legislativo", donde "la cantidad se transforma en enemiga de la calidad, y la profusión de normas, en lugar de regular mejor, termina por generar incertidumbre y confusión" (p. 78).

Un ejemplo emblemático de los problemas generados por la complejidad normativa puede ser observado en el área tributaria de ambos países. El sistema tributario brasileño, reconocidamente uno de los más complejos del mundo, cuenta con miles de normas en los niveles federal, estadual y municipal, muchas de ellas contradictorias o de difícil interpretación. Un empresario que desee abrir un negocio en Brasil necesita consultar innumerables leyes, decretos, instrucciones normativas y hasta consultas vinculantes de los órganos de fiscalización para comprender sus obligaciones tributarias. En Argentina,

aunque en menor escala, la complejidad del sistema tributario y la falta de claridad de muchas disposiciones también generan inseguridad jurídica y elevan el costo de cumplimiento para los contribuyentes.

Más allá del área tributaria, otros ejemplos concretos ilustran los problemas generados por la deficiente calidad legislativa. En Brasil, la legislación ambiental presenta un cuadro de extrema fragmentación y complejidad, con competencias concurrentes entre Unión, Estados y Municipios, múltiples órganos de fiscalización con atribuciones superpuestas, y normas que frecuentemente se contradicen entre diferentes niveles federativos. Esta situación genera lo que Di Pietro (2020) denomina "inseguridad jurídica paralizante", donde el empresario o el ciudadano que desea actuar de forma legal no logra identificar con claridad cuáles son las exigencias aplicables a su caso, llevando a la inacción o al riesgo de incumplimiento involuntario.

En Argentina, un caso emblemático es el de la legislación laboral, construida a lo largo de décadas por medio de leyes, decretos, convenciones colectivas y jurisprudencia, formando un conjunto normativo de difícil comprensión incluso para especialistas. La superposición de normas de diferentes épocas, muchas veces no derogadas expresamente cuando entraron en contradicción con legislación posterior, genera un escenario donde la determinación del derecho aplicable depende de complejas operaciones interpretativas. Pérez Bourbon (2007) señala que "...la ausencia de consolidación y sistematización de la legislación laboral argentina transforma en verdadera odisea la tarea del abogado que necesita asesorar a su cliente sobre cuestiones aparentemente simples" (p. 201).

La inflación legislativa también se manifiesta en la esfera de las agencias reguladoras, tanto en Brasil como en Argentina. Estos órganos, creados para regular sectores específicos de la economía, poseen poder normativo y producen una cantidad enorme de resoluciones, instrucciones normativas y circulares. Aunque este poder normativo sea necesario para la regulación técnica de actividades complejas, su ejercicio sin los debidos cuidados de legística formal puede generar un sub-ordenamiento confuso y cambiante, donde las reglas del juego son alteradas frecuentemente sin previsibilidad. El IBDA (2019) alerta que "...la delegación de poder normativo a las agencias, si no es acompañada de rigurosos controles de calidad de la producción normativa, puede paradójicamente agravar el problema que buscaba resolver, multiplicando la confusión normativa en lugar de racionalizarla" (p. 142).

Un factor agravante, común a ambos países, es la práctica de las "medidas provisionales" (Brasil) o de los "decretos de necesidad y urgencia" (Argentina), instrumentos que permiten al Poder Ejecutivo legislar en situaciones excepcionales. Aunque constitucionalmente previstos, estos mecanismos frecuentemente son utilizados de forma abusiva, sin la debida urgencia que los justificaría, y muchas veces sin la observancia de las técnicas de legística formal. Como estos actos tienen fuerza inmediata de ley, su mala calidad redaccional genera problemas jurídicos graves antes incluso de que el Poder Legislativo tenga la oportunidad de analizarlos. Di Pietro (2020) critica esta práctica al afirmar que "...la urgencia no puede ser pretexto para la negligencia técnica; al contrario, justamente por la gravedad de legislar en carácter excepcional, el rigor en la redacción debería ser aún mayor" (p. 312).

La complejidad normativa representa otro gran desafío. Muchas leyes se elaboran con un lenguaje excesivamente técnico, estructuras intrincadas y referencias cruzadas que hacen su comprensión extremadamente difícil, incluso para los especialistas. Esta complejidad, que a veces se confunde con un tecnicismo innecesario, aleja al ciudadano común de la ley, socavando el principio de publicidad y de accesibilidad del derecho. El Instituto Brasileño de Derecho Administrativo (IBDA, 2019) señala que tal oscuridad genera inseguridad jurídica y dificulta la aplicación uniforme de la legislación por los órganos administrativos y judiciales, lo que, en consecuencia, afecta la efectividad de las políticas públicas y la confianza en el sistema jurídico.

La falta de capacitación técnica de los agentes involucrados en el proceso legislativo es un factor crítico. Tanto los legisladores como sus asesores no siempre poseen el conocimiento profundo de las técnicas de redacción legislativa y de los principios de la legística formal. La elaboración de leyes requiere habilidades específicas de redacción, conocimiento jurídico y una visión sistémica del ordenamiento, atributos que no siempre se priorizan en la formación o en el proceso de selección de estos profesionales. En el contexto argentino, la ausencia de una ley impositiva puede acentuar esta brecha, haciendo que la adhesión a las buenas prácticas dependa de iniciativas individuales o de formación específica ofrecida por los parlamentos. Incluso en Brasil, con la LC 95/1998, la efectividad de la ley depende de la constante formación y actualización de quienes la aplican.

La capacitación en legística formal no suele formar parte del currículo regular de las facultades de derecho en ninguno de los dos países, lo que significa que los profesionales llegan al ejercicio de la función legislativa sin una preparación específica en esta área. Aunque existan cursos de posgrado y seminarios sobre el tema, la participación en estas actividades depende de la iniciativa individual o de programas específicos ofrecidos por los parlamentos. Di Pietro (2020) observa que

...la falta de formación adecuada en técnica legislativa es uno de los factores que más contribuyen a la baja calidad de las leyes, generando textos ambiguos, contradictorios e inaplicables, que después necesitan ser corregidos por la jurisprudencia o por nueva legislación, en un ciclo vicioso de ineficiencia (p. 156).

Las presiones políticas también desempeñan un papel significativo en el deterioro de la calidad legislativa. La necesidad de atender a demandas de grupos de interés, la urgencia por aprobar determinadas materias antes del fin de un mandato o la búsqueda de visibilidad política pueden llevar a la aprobación de leyes sin el debido rigor técnico. El proceso de enmiendas parlamentarias, aunque fundamental para la democracia, a menudo introduce alteraciones que comprometen la coherencia interna del texto, añaden disposiciones ajenas al objeto original del proyecto o utilizan terminología imprecisa, desconsiderando los principios de la legística formal. Este escenario es frecuentemente agravado por la cultura política de negociación, donde la calidad técnica es relegada a un

segundo plano en favor del consenso político inmediato (Di Pietro, 2020).

Finalmente, Di Pietro (2020) resalta que la ausencia de una legística formal adecuada tiene implicaciones directas para la administración pública. Leyes mal redactadas generan incertidumbre en cuanto a su aplicación, obligando a los administradores a buscar interpretaciones complejas o a actuar con vacilación, lo que puede retrasar la prestación de servicios o generar litigios innecesarios. La falta de claridad puede, incluso, abrir margen para una discrecionalidad excesiva o para la arbitrariedad, comprometiendo la legalidad y la moralidad administrativas. Por lo tanto, los desafíos prácticos de la legística formal no son meramente técnicos; tienen profundas repercusiones en la eficacia de la acción estatal y en la seguridad jurídica de la sociedad. Superar estos obstáculos exige no solo un compromiso técnico, sino también una voluntad política y una reforma cultural en el proceso de producción legislativa.

Impactos de la calidad legislativa en la Administración Pública

La relación entre la calidad de la legislación y la eficacia de la administración pública es intrínseca e indisoluble. La legística formal, al buscar perfeccionar la redacción y la estructura de las leyes, desempeña un papel fundamental en la determinación de la capacidad del Estado para ejecutar sus funciones y prestar servicios a la sociedad de manera eficiente y justa. Di Pietro (2020) enfatiza que la buena técnica legislativa es un presupuesto para la seguridad jurídica y para la efectividad del control de la administración. Leyes claras, precisas y coherentes son esenciales para que los agentes públicos comprendan sus atribuciones, los límites de su actuación y las formas de aplicar la norma, evitando arbitrariedades y garantizando la legalidad de los actos.

Un ejemplo concreto puede ilustrar este punto. Supongamos que una ley establece que determinado servicio público debe ser prestado "con rapidez". Esta expresión genérica, aunque bien intencionada, no ofrece parámetros claros para el administrador. ¿Qué significa "rapidez" en este contexto? ¿Un día, una semana, un mes? La ausencia de precisión deja al agente público sin orientación clara y abre margen para interpretaciones divergentes. Si, en cambio, la ley estableciera un plazo específico –por ejemplo, "en el plazo máximo de 30 días"–, el administrador tendría un parámetro objetivo para actuar, el ciudadano sabría cuándo esperar la prestación del servicio, y el control sobre la administración sería más efectivo. Como señala Di Pietro (2020), "...la precisión en la legislación no es solo una cuestión de técnica; es una exigencia del principio de legalidad y una garantía para los administrados" (p. 198).

La seguridad jurídica, en el contexto de la administración pública, tiene múltiples dimensiones. Incluye la previsibilidad de las decisiones administrativas, la estabilidad de las relaciones jurídicas, la protección de la confianza legítima del ciudadano en las manifestaciones del Estado y la uniformidad en la aplicación de la ley por los diversos órganos y agentes públicos. Todos estos aspectos dependen, en mayor o menor medida, de la calidad de la legislación. Una ley clara y bien estructurada facilita la toma de decisiones consistentes; una ley ambigua induce a decisiones contradictorias. Di Pietro (2020) enfatiza que

...la falta de claridad normativa es una de las principales causas de la judicialización de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, pues obliga a que el Poder Judicial, a posteriori, defina lo que el Poder Legislativo debería haber definido con precisión a priori (p. 203).

Además de la seguridad jurídica, la legística formal impacta los costes de cumplimiento. Leyes complejas y mal redactadas demandan mayor tiempo y recursos para su interpretación y aplicación, tanto por parte de los órganos públicos como por las empresas y ciudadanos que necesitan adecuarse a ellas. La necesidad de contratar consultores jurídicos, la realización de capacitaciones constantes para entender los cambios y las ambigüedades, y la elevación del riesgo de incumplimiento por simple incomprensión de la norma, elevan los costes de transacción y la burocracia. Esto afecta directamente la eficiencia administrativa, desviando recursos que podrían emplearse en la mejora de los servicios públicos hacia el mero intento de descifrar la maraña normativa. Un sistema legislativo bien organizado, por otro lado, simplifica los procedimientos y reduce la carga administrativa y económica para todos los involucrados.

El impacto económico de la mala calidad legislativa es mensurable. Estudios internacionales demuestran esta realidad: Di Vita (2023), en su análisis de 67 países a lo largo de 21 años, prueba matemáticamente que la complejidad legislativa actúa como barrera al crecimiento del PIB. La OCDE (2026), en estudio reciente sobre costos de cumplimiento regulatorio en EUA, Europa y Australia, evidencia que el aumento de costos regulatorios genera caída directa en la productividad laboral y reduce el dinamismo empresarial. Mora-Sanguinetti et al. (2022) demuestran cómo la baja calidad y alta complejidad regulatoria aumentan exponencialmente la litigiosidad en la justicia, generando costos indirectos pesados para la eficiencia del mercado.

Empresas necesitan contratar consultoría jurídica especializada, implementar sistemas de control complejos, destinar recursos humanos para acompañar la legislación y, frecuentemente, enfrentar litigios derivados de interpretaciones divergentes sobre las normas aplicables. Para las pequeñas y medianas empresas, estos costos pueden ser prohibitivos, creando barreras de entrada en el mercado y desestimulando la actividad económica. El IBDA (2019) apunta que "la simplificación y la claridad legislativas no son solo objetivos jurídicos, sino también económicos, pues reducen los costos de transacción y favorecen el ambiente de negocios" (p. 134).

La relación entre calidad legislativa y eficiencia en la prestación de servicios públicos puede ser ejemplificada en diversos sectores. En el área de la salud pública, leyes mal redactadas sobre competencias de los entes federativos, sobre procedimientos de compras de medicamentos o sobre la regulación de planes de salud privados pueden tener consecuencias dramáticas, retrasando tratamientos, generando desabastecimiento o impidiendo el acceso de la población a servicios esenciales. Di Pietro (2020) destaca que "...en áreas sensibles como salud, educación y seguridad, la mala calidad legislativa no es

apenas un problema técnico; es una cuestión que puede literalmente costar vidas y comprometer derechos fundamentales" (p. 421).

En el campo de la educación, la legislación que regula la organización del sistema educativo, las competencias de los diferentes niveles de gobierno, el financiamiento de la educación y la carrera de los profesionales de la enseñanza necesita ser especialmente clara y estable. Cambios legislativos frecuentes y mal articulados generan inseguridad para gestores educacionales, dificultan la planificación de largo plazo y comprometen la calidad de la enseñanza. El IBDA (2019) señala que "...la educación, por su naturaleza, exige políticas de Estado que trasciendan gobiernos específicos, y esto solo es posible si la legislación educacional es clara, coherente y estable, proporcionando previsibilidad para todos los actores involucrados" (p. 167).

La legística formal también impacta directamente en la prevención y en el combate a la corrupción. Leyes claras y precisas reducen el margen para interpretaciones convenientes, para la discrecionalidad excesiva y para la actuación arbitraria de agentes públicos. Cuando las reglas son objetivas y bien definidas, la fiscalización se torna más efectiva, pues los parámetros de legalidad están claros para todos. Por el contrario, normas vagas y ambiguas crean "zonas grises" donde la corrupción puede prosperar, protegida por la alegación de que diferentes interpretaciones eran posibles. Di Pietro (2020) es enfática al afirmar que "...la claridad normativa es el primer instrumento de moralización de la administración pública; donde la ley es clara, la corrupción tiene menos espacio para disfrazarse de legalidad" (p. 534).

Finalmente, la buena legística contribuye para la legitimidad democrática de las instituciones. Cuando los ciudadanos comprenden las leyes, pueden participar de forma más efectiva en los debates públicos, fiscalizar la actuación de sus representantes y ejercer sus derechos con conocimiento de causa. Una legislación hermética y accesible apenas a especialistas crea una tecnocracia jurídica que aleja al pueblo del derecho, contradiciendo el principio democrático. El Senado Federal (2006) recuerda que "...legislar en lenguaje accesible no es 'dumbing down' el derecho; es, al contrario, democratizarlo, reconociendo que la ley existe para servir a la sociedad, no para impresionar con su complejidad" (p. 15). Esta dimensión democrática de la legística formal refuerza su importancia no solo como técnica jurídica, sino como instrumento de construcción de una ciudadanía más activa y consciente.

La efectividad administrativa, que se refiere a la capacidad del Estado de alcanzar los resultados pretendidos por sus políticas, también está intrínsecamente ligada a la calidad de la legislación. Una política pública, por más bien intencionada que sea en su propósito, puede ver su ejecución comprometida si la ley que la instituye está mal redactada. Las ambigüedades en la definición de competencias, la ausencia de claridad en los procedimientos o la falta de coherencia con el resto del ordenamiento pueden inviabilizar la concreción de los objetivos. Di Pietro (2020) afirma que el administrador público necesita instrumentos normativos que sean aplicables y que proporcionen una guía clara para su acción, bajo pena de ver sus esfuerzos frustrados por la inadecuación de la norma.

Finalmente, la calidad legislativa, impulsada por los principios de la legística formal,

contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas (*accountability*) en la administración pública. Leyes claras y accesibles permiten que los ciudadanos comprendan las bases de las decisiones administrativas y, consecuentemente, puedan fiscalizar la actuación del Estado de forma más eficaz. La buena legística reduce el margen para interpretaciones sesgadas o para la corrupción, pues los parámetros de actuación de los agentes públicos están bien definidos. Esto fortalece el Estado de Derecho y la relación de confianza entre la sociedad y las instituciones. Por lo tanto, invertir en la legística formal no es solo un perfeccionamiento técnico, sino una estrategia esencial para la construcción de una administración pública más eficiente, transparente y justa.

Conclusión

El análisis comparado de la legística formal en Brasil y Argentina revela que, aunque los dos países emplean enfoques distintos para la promoción de la calidad legislativa, ambos comparten el reconocimiento de la importancia fundamental de esta disciplina para la integridad y eficacia de sus ordenamientos jurídicos. El estudio ha demostrado que la legística formal, en su esencia, busca dotar a las leyes de claridad, precisión, coherencia y sistematicidad, atributos indispensables para la seguridad jurídica y para la plena concreción de los objetivos propuestos por las normas.

En el contexto brasileño, la Ley Complementaria N.º 95/1998 emerge como un marco normativo central, estableciendo un conjunto de reglas obligatorias para la elaboración, redacción y consolidación de los actos normativos. Esta legislación, complementada por manuales como el del Senado Federal (2006), ofrece una estructura formal detallada, con el objetivo de estandarizar y mejorar continuamente la técnica legislativa. La existencia de una disposición legal específica confiere a Brasil una base formal robusta para la búsqueda de la calidad legislativa, permitiendo una mayor uniformidad en las prácticas de redacción en todas las esferas del gobierno.

Por otro lado, la experiencia argentina, tal como la ilustra la obra de Héctor Pérez Bourbon (2007), se caracteriza por la ausencia de una ley análoga a la LC 95/1998. Sin embargo, esta laguna normativa es llenada por una rica tradición doctrinaria y parlamentaria, que ha desarrollado manuales y directrices ampliamente aceptados y aplicados en la práctica legislativa. La adhesión a los principios de la legística formal en Argentina, por lo tanto, depende más de una cultura institucional consolidada, de la capacitación técnica de los redactores y del reconocimiento de la importancia de estas directrices por parte de la comunidad jurídica y política.

El modelo brasileño, basado en una ley complementaria de observancia obligatoria, presenta ventajas evidentes en términos de uniformidad y exigibilidad. La LC 95/1998 no es una mera recomendación; es una norma jurídica que vincula a todos los entes federativos y cuyo descumplimiento puede, en teoría, ser objeto de control de constitucionalidad o legalidad. Esto confiere una base sólida para la estandarización de las prácticas de redacción legislativa en todo el país. Sin embargo, como evidencia el IBDA (2019), la mera existencia de la ley no garantiza su aplicación efectiva. Es

necesario un compromiso institucional continuo con la capacitación, con el monitoreo de la calidad de los proyectos y con la creación de incentivos para que legisladores y asesores efectivamente observen las directrices establecidas.

La experiencia argentina, por otro lado, demuestra que la calidad legislativa puede ser perseguida incluso sin un marco normativo impositivo, siempre que exista una cultura institucional consolidada y un compromiso con la formación técnica. El modelo argentino, basado en manuales y en la tradición doctrinaria, tiene la ventaja de la flexibilidad y de la adaptabilidad a diferentes contextos y necesidades. Como señala Pérez Bourbon (2007), "...las directrices de técnica legislativa no deben ser una camisa de fuerza, sino un conjunto de herramientas que el redactor emplea de forma inteligente y contextualizada" (p. 234). Esta flexibilidad, sin embargo, tiene como contrapartida una mayor dependencia de la voluntad y del conocimiento de los agentes involucrados, lo que puede generar inconsistencias cuando estas condiciones no se cumplen.

A pesar de las diferencias en las metodologías —una basada en una norma impositiva, otra en la doctrina y la práctica—, ambos países enfrentan desafíos prácticos significativos. La inflación legislativa, caracterizada por el volumen excesivo de normas y la constante alteración del acervo normativo, compromete la coherencia y la claridad. La complejidad intrínseca de ciertas materias, unida a un lenguaje jurídico excesivamente hermético, aleja al ciudadano de la comprensión del derecho. La falta de capacitación técnica de los agentes involucrados en el proceso legislativo y las presiones políticas, que frecuentemente priorizan la urgencia en detrimento del rigor técnico, también se muestran como barreras persistentes para la aplicación efectiva de los principios de la legística formal, como bien lo señala el IBDA (2019).

Los impactos de la calidad legislativa se extienden profundamente a la administración pública, como lo evidencia la perspectiva de Di Pietro (2020). Las leyes mal redactadas generan incertidumbre jurídica, dificultan la aplicación consistente de las normas, elevan los costos de cumplimiento para el sector público y privado, y comprometen la efectividad de las políticas públicas. La imprecisión en el lenguaje y la falta de claridad en las competencias pueden, incluso, abrir el camino a la discrecionalidad excesiva o a la arbitrariedad, socavando la legalidad y la moralidad administrativas. En consecuencia, invertir en la legística formal no es un lujo, sino una necesidad estratégica para la construcción de un Estado más eficiente, transparente y justo.

Como reflexión final, se verifica que la búsqueda de la excelencia en la legística formal es un proceso continuo que exige un compromiso multifacético. Se sugiere que, tanto en Brasil como en Argentina, se intensifiquen los programas de capacitación y formación continua para legisladores y sus asesores, garantizando que los conocimientos sobre técnicas de redacción y los principios de la legística estén siempre actualizados. Además, es crucial fortalecer la cultura de análisis de impacto regulatorio y la evaluación de la calidad formal de los proyectos de ley antes de su aprobación, creando mecanismos de control y revisión más rigurosos. El intercambio de experiencias y la cooperación entre los países de América Latina, como Brasil y Argentina, pueden ofrecer perspectivas valiosas para el perfeccionamiento mutuo de sus prácticas legislativas. La legística formal, por lo tanto, trasciende la dimensión técnica y se posiciona como un instrumento esencial

para mejorar la democracia y la efectividad del Estado de Derecho.

En perspectiva de futuro, se verifica que los desafíos de la legística formal tienden a intensificarse con la aceleración de las transformaciones sociales y tecnológicas. La llegada de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, el *blockchain* y la economía digital, demanda una actualización constante de la legislación, aumentando la presión sobre los parlamentos para legislar con rapidez. Paradójicamente, es justamente en estos momentos de transformación acelerada que la atención a la calidad formal de las leyes se vuelve aún más crucial, para evitar que la urgencia comprometa la claridad y la efectividad de las normas.

El intercambio de experiencias entre Brasil y Argentina, y entre estos países y otros de América Latina y del mundo, puede ofrecer perspectivas valiosas para el perfeccionamiento de las prácticas de legística formal. Iniciativas como la creación de redes de cooperación técnica entre parlamentos, la realización de seminarios y conferencias internacionales sobre técnica legislativa, y la adopción de mejores prácticas identificadas en otros contextos pueden contribuir significativamente para la mejora de la calidad legislativa en la región. Como observan tanto Pérez Bourbon (2007) como el IBDA (2019), la legística formal no es una ciencia exacta ni admite soluciones únicas; por el contrario, es un campo en constante evolución, que se beneficia del diálogo, de la experimentación y del aprendizaje mutuo.

Finalmente, es importante reconocer que la legística formal, aunque esencial, no es suficiente por sí sola para garantizar la calidad de la legislación. La calidad legislativa depende también de la legística material, es decir, de la adecuación del contenido de las leyes a los principios constitucionales, a las necesidades sociales y a los impactos económicos y sociales que producen. Depende, asimismo, de un proceso legislativo democrático, transparente y participativo, que permita el debate amplio y la consideración de diversos puntos de vista. Sin embargo, sin una forma adecuada, el mejor de los contenidos puede ver su efectividad comprometida. La legística formal, por lo tanto, se posiciona como un pilar fundamental, aunque no único, de un sistema legislativo de excelencia, contribuyendo para que el derecho cumpla su función de regular las relaciones sociales de forma justa, previsible y eficaz. En las palabras de Di Pietro (2020), "...la buena técnica legislativa es una exigencia ética y democrática, pues permite que el ciudadano conozca sus derechos y deberes, que el administrador actúe con seguridad y que el juez aplique la ley con justicia" (p. 487).

Referencias bibliográficas

Brasil (1998, 26 de febrero). *Lei Complementar n. 95, de 26 de fevereiro de 1998: Dispõe sobre a elaboração, a redação, a alteração e a consolidação das leis, conforme determina o parágrafo único do art. 59 da Constituição Federal, e estabelece*

normas para a consolidação dos atos normativos que menciona. Diário Oficial da União. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/lcp95.htm

Chequeado (2023). *Congreso: 2022 fue el año con la menor cantidad de leyes sancionadas en 39 años.* Chequeado. <https://chequeado.com/el-explicador/congreso-2022-fue-el-ano-con-la-menor-cantidad-de-leyes-sancionadas-en-39-anos/>

De Lucio, J., & Mora-Sanguinetti, J. S. (2022). Drafting "better regulation": The economic cost of regulatory complexity [Elaboración de una "mejor regulación": El coste económico de la complejidad regulatoria]. *Journal of Policy Modeling*, 44(1), 163–183.

De Sousa, C. R. (2012). A inflação legislativa no contexto brasileiro [Inflación legislativa en el contexto brasileño]. *Revista da AGU*, 11(33), 1-20.

Directorio Legislativo (2012-2019). *Balance legislativo 2012-2019: Análisis comparativo de la actividad legislativa en Argentina.* Directorio Legislativo.

Directorio Legislativo (2025). *Congreso 2025: 11 leyes sancionadas, el nivel más bajo en diez años.* Directorio Legislativo.

Di Pietro, M. S. Z. (2020). *Direito administrativo* [Derecho administrativo] (33. ed.).

Atlas.

Di Vita, G. (2023). The economic impact of legislative complexity and corruption: A cross-country analysis [El impacto económico de la complejidad legislativa y la corrupción: un análisis comparativo entre países]. *International Journal of Finance & Economics*, 28(2), 1801–1825.

Foarta, D., & Morelli, M. (2022). The common determinants of legislative and regulatory complexity [Los determinantes comunes de la complejidad legislativa y regulatoria]. *BAFFI CAREFIN Working Paper Series*, n. 22185. Università Bocconi.

Gomes, L. T. (2024). A evolução da produção normativa da Receita Federal do Brasil (1988-2020): análise empírica e implicações regulatórias [La evolución de la producción regulatoria del Servicio Federal de Ingresos de Brasil (1988-2020): análisis empírico e implicaciones regulatorias]. *Revista de Direito GV*, 17(2), 1-25. <https://doi.org/10.1590/1808-2432202417>

Instituto Brasileiro de Direito Administrativo. (2019). *Inflação legislativa e qualidade normativa no Brasil* [Inflación legislativa y calidad regulatoria en Brasil]. IBDA.

Instituto Brasileiro de Planejamento Tributário. (2024). *Estudo – Quantidade de Normas Editadas no Brasil 2024* [Estudio – Número de normas emitidas en Brasil en 2024]. IBPT. <https://www.ibpt.org.br/estudo-quantidade-de-normas-editadas-no-brasil-2024/>

OCDE. (2026). *Regulatory compliance costs and productivity: New task-based evidence* [Costos de cumplimiento normativo y productividad: Nueva evidencia basada en tareas]. *Economics Department Working Papers*, n. 1856. OECD Publishing.

Pérez Bourbon, H. (2007). *Manual de técnica legislativa* (2a ed.). Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma.

Sanches, N. (2023). Brasileiro tem 845 normas diárias que impactam suas vidas [Los brasileños se enfrentan a 845 regulaciones diarias que impactan sus vidas]. *Revista Veja*, 16 out. 2023. <https://veja.abril.com.br/coluna/neuza-sanches/brasileiro-tem-845-normas-diarias-que-impactam-suas-vidas/>

Senado Federal (2006). *Manual de elaboração de textos: Redação parlamentar e legislativa*. Subsecretaria de Edições Técnicas.